

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Julio de 1973

TOMO 272

Dirección  
Florida 1178

Teléfonos  
83371 - 915925 - 916583

Número 19073

Extractado por [vecinet](http://www.vecinet.com.uy) del Diario Oficial (Sitio del IMPO) <https://www.impo.com.uy>

**Resolución 1.113/973. — Se prohíbe usar a la radioemisora CX 30, la denominación de "Radio Nacional".**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de julio de 1973.

Visto: el uso reiterado que de su denominación efectúa en sus transmisiones la radioemisora CX 30 de esta Capital;

Resultando: que la enfatización de la palabra "Nacional" se presta para dar al mencionado sustantivo significado adjetivista;

Considerando: que la constante repetición de la elocución: "esta es la Radio Nacional del Uruguay" infiere claramente, para el oyente inadvertido, que se trata de la radioemisora oficial, lo que en la actual situación de conmoción interna de la República debe cesar, evitándose así confusionismos en la información a la población que puedan perturbar la tranquilidad y el orden público;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República; artículo 3.º in fine del decreto N.º 464/973 de 27 de junio de 1973, ley N.º 8.390 de 13 de noviembre de 1928 y concordantes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Prohíbese usar a la radioemisora CX 30 la denominación de "Radio Nacional".

2º Pase a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones para el cumplimiento de esta resolución y notificación a los responsables de dicha radioemisora.

3º Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.  
— BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.  
— WALTER RAVENNA. — FRANCISCO MARIO UETLLOS.